



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27872 DEL 26-05-2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214 -2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 15 de Octubre 2019.

VISTO:

El Informe N° 0533-2019-GAJ/GM/MPMN, del 15-10-2019, emitido respecto de la conformación del Comité Evaluador para el Proceso de Licitación del “Arrendamiento de un Espacio Físico en las instalaciones del Grifo Municipal Moquegua para el Funcionamiento de la Estación de GLP-GASOCENTRO”; el Informe del Jefe de la Unidad Operativa Grifo Municipal N° 936-2019-UOGM/GM/MPMN, que da cuenta de la aprobación por el Concejo Municipal, del arrendamiento mencionado y alcanza la propuesta para la conformación del Comité Evaluador, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, según el Acuerdo de Concejo N° 082-2019-MPMN de fecha 26 de setiembre del 2019, en Sesión Ordinaria realizada la fecha indicada, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, APROBÓ LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO FÍSICO EN LAS INSTALACIONES DEL GRIFO MUNICIPAL “MOQUEGUA” PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE GLP-GASOCENTRO, bajo la modalidad de proceso de licitación para la “Convocatoria Publica de Arrendamiento del Espacio Físico de la Estacion de GLP-Gasocentro”; habiéndose revisado las bases adjuntadas y levantado las observaciones expuestas en la sesión ordinaria del día 23-09-2019, éstas se encuentran acorde con la Directiva N° 005-2016/SBN, siendo procedente continuar con el trámite.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, y, en el numeral 29) se autoriza al Gerente Municipal designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, en este caso para proceder con la implementación de acciones para dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 082-2019-MPMN.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Evaluador para el Proceso de Licitación del “Arrendamiento de un Espacio Físico en las instalaciones del Grifo Municipal Moquegua para el Funcionamiento de la Estación de GLP-GASOCENTRO”, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 082-2019-MPMN, el que, estará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR	CARGO
1	C.P.C. JESUS EDGARDO AQUINTO MEDINA	Presidente
2	C.P.C. EDGAR MARTIN HERRERA COAYLA	Miembro
3	ABOG. GLORIA IVONY MAYNAS ESPIRITU	Miembro
4	C.P.C. SANDRA MILAGROS MENDOZA ALCAZAR	SUPLENTE
5	SR. ROQUE DEZA TELLO	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Evaluador que se constituye con la presente, quienes asumirán sus funciones en forma inmediata.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de esta resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOP
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
G.ADM
GPP
SGLCP
Miembros comité (5)